



**¿Tributas en el Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas?
PRODECON te informa
sobre las fechas importantes a considerar respecto del
Buzón Tributario, la e.firma y el CFDI**

Con la publicación de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 en su Segunda Versión Anticipada, **PRODECON** te informa las obligaciones que se deben de cumplir a más tardar **el 02 de octubre de 2023**.

A) BUZÓN TRIBUTARIO

Si optaste por tributar en RESICO, recuerda que deberás contar con buzón tributario activo y con los medios de contacto actualizados (correo electrónico y número telefónico) a más tardar el **02 de octubre de 2023**.

No obstante, lo anterior es importante que consideres que **autoridades fiscales distintas al SAT**, como lo son el IMSS, INFONAVIT, PROFECO, CONAGUA, así como las autoridades que ejercen la facultad de fiscalización en las entidades federativas, podrán hacer uso del buzón tributario para la notificación electrónica de los actos o resoluciones administrativas que emitan en documentos digitales, a partir del **31 de diciembre de 2023**.

Opción de no habilitarlo:

- o Si eres persona física y tu **situación fiscal ante el RFC** es: “sin obligaciones fiscales, “sin actividad económica” o “suspendido”, tendrás la opción de no habilitar tu buzón tributario.
- o Si obtuviste ingresos por concepto de **sueldos y salarios, o como asimilado a salarios** y en el ejercicio inmediato anterior estos fueron menores a \$400,000.00, también podrás optar por no habilitarlo.
- o Las personas morales que cuenten ante el RFC con situación fiscal de “**suspendidos**”, tendrán la opción de habilitar su buzón tributario.

Relevados de habilitar el buzón tributario:

Las personas físicas o morales que se encuentren ante el RFC con situación fiscal de “**cancelado**”, quedarán relevados de habilitar el buzón tributario.

Es importante precisar que no se estará relevado de habilitar el buzón tributario, cuando se trate de trámites o procedimientos en los que éste se





requiera, ni para contribuyentes que hayan emitido CFDI de ingreso o recibido CFDI de nómina, dentro de los últimos 12 meses.

B) E.FIRMA

- o Si optaste por tributar en el **Régimen Simplificado de Confianza** deberás contar con tu e.firma activa a más tardar el **02 de octubre de 2023**.

Para obtener la e.firma, deberás cumplir con los requisitos establecidos en las fichas de trámite 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas y 106/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas, contenidas en el Anexo 1-A, de la RMF

- o Si **inicias actividades económicas** durante el ejercicio fiscal 2023, deberás contar con tu e.firma a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de inicio de actividades.

Si no cuentas con tu buzón tributario activo (con los medios de contacto actualizados) y e.firma a más tardar en la fecha antes señalada, tendrás como consecuencia que no puedas tributar en el Régimen Simplificado de Confianza y la autoridad te podrá asignar el régimen fiscal que corresponda a tu actividad, como por ejemplo actividad empresarial, arrendamiento u honorarios, según sea el caso.

C) EMISIÓN DE CFDI

Si tributas en el **Régimen Simplificado de Confianza**, tienes hasta el **02 de octubre de 2023** para continuar utilizando los aplicativos de “Factura fácil” y “Mi nómina” ubicados en “Mis cuentas”, para la emisión de CFDI sin la necesidad de contar con tu e.firma. Posterior a esta fecha deberás emitir tus CFDI utilizando tu e.firma.

Si tienes dudas respecto el cumplimiento oportuno de estas obligaciones en el RESICO, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a PRODECON contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>; correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una Asesoría personalizada o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>.

